La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 229/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2009.

RESOLUCIÓN Nº

KESOLOCION N

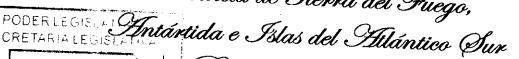
LUIS ALBERTO AGUILA WILDER
Pro-Secretario Legislative

102

/09.-

Or. MANUEL RAIMBAULT
Logislador
Vicepredidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,





PODER LEGISLA I STATEMENT SECRETARIA LEGISLA I STATEMENTA DE LA PERMA PE

República Firgentina Poder Legislativo

USHUAIA, 28 MAY 2009

VISTO la nota presentada por el Legislador Roberto FRATE, Integrante del

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cual mantendrá diversas reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 01/06/06 regreso 05/06/09) y liquidar CUATRO (4) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema presupuestario y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 01/06/09 regreso 05/06/09), a nombre del Legislador Roberto FRATE, Integrante del Bloque MPF, quien se trasladará a dicha ciudad en la cual mantendrá diversas reuniones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR en carácter de adelanto CUATRO (4) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Articulo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa. ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, cumplido. archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 229/10 ES COPIA FIEL

EDIT-ESTELA DEL VALLE
Directora
Direc. Secretaria Gral. Presidencia

Dr. MANUEL RAMBALL

Viceprodificate P & corge de la Residence Poder Lectabrilles

"Las Islas Malvinas, Seorgias y Sandwich del Sur son y serán Hrgentinas"